



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia N° 510 – Virú

Resolución de Alcaldía N° 161-2017-MPV

Virú, 28 de febrero del 2017.

Considerando:

Que, la Municipalidad Provincial de Virú, al amparo del Art. II Título Preliminar de la Ley 29792 –Ley Orgánica de Municipalidades– goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2017-MPV de fecha 17 de febrero del 2017, se aprobó la ORDENANZA QUE REGULA LA FORMA DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS POR ESPECIES Y/O BIENES;

Que, el Artículo Séptimo de la Ordenanza Municipal N° 004-2017-MPV, establece que la Comisión Técnica de Evaluación de Pago en Especies y/o Bienes, tendrá a su cargo la dirección y determinación del procedimiento administrativo requerido por los contribuyentes deudores y estará conformada por:

- Gerente Municipal (Presidente).
- Gerente de Administración Tributaria (Miembro)
- Sub Gerencia de Control Patrimonial (Secretario Técnico).

Estando a lo expuesto y amparado en el Art. 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar la **COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE PAGO EN ESPECIES Y/O BIENES**, que estará integrada por:

- Abog. CECILIA LANDAURO GAMARRA, Gerente Municipal, quien la presidirá.
- Sr. JUAN ANTONIO BLAS BERNABÉ, Gerente de Administración Tributaria – Miembro.
- Sr. ALEX PIERO DANÓS MARREROS, Sub Gerencia de Control Patrimonial – Secretario Técnico.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar a los miembros de la mencionada Comisión para su conocimiento y fines de su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web de la entidad: www.muniviru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
Integrantes Comisión Técnica
Gerencia Municipal
GAT
SG. Control Patrimonial
OSel
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Virú
Nay Hall Gamiz Espinoza
ALCALDE

